

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TOLEDO, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS A EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE REFERENCIA: E-45211022021

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 22 del decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la siguiente instalación:

Referencia: E-45211022021.

Titular: I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Situación: Término municipal de El Toboso (Toledo).

Proyecto: Línea aérea de media tensión 20 kv s/c alimentación nuevo CTIC Cerro Gordo y Labts.

Características principales de las instalaciones:

Línea aérea de media tensión, 20 kV, simple circuito y conductor del tipo 100-AL1/17-ST1A (LA-100), comenzará en el apoyo existente nº 7476, del tipo 12 P-750 situado en la parcela 163 del polígono nº 9 del término municipal de Miguel Esteban, y finalizará en el apoyo proyectado nº 4, del tipo 14 C-2000, el cual contará con un entronque aéreo/subterráneo para conectar con el centro de transformación de intemperie compacto con máquina transformadora de 250 kVA, situado en la parcela 122 del polígono 39 del término municipal de El Toboso. La línea aérea de media tensión proyectada, tendrá una longitud de aproximadamente 539 metros. En el apoyo proyectado nº 4, se ubicará el nuevo CTIC Cerro Gordo, compuesto por una máquina transformadora de 250 kVA, de la que partirán dos líneas aéreas de baja tensión.

Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del suministro eléctrico.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:

- La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.



- La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

- Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 59 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la siguiente dirección web:

<https://nube.castillalamancha.es/index.php/s/uR3rZ3B4x9OPxPt>

pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

**“Línea aérea de media tensión 20 KV S/C alimentación nuevo CTI Cerro Gordo y LABT”
en el término municipal de El Toboso (Toledo)**

Línea aérea de media tensión

T.M.	Datos catastrales						Propietario	Naturaleza		
	Parcela	Apoyo	Superficie Apoyo (m ²)	Vuelo (m.l.)	Ocupación Permanente (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)			Polig.	Parcela
Miguel Esteban	1			5	30	15	9	163	Ángel Yébenes Martínez	Viña
Miguel Esteban				6	36	18	*	Camino	Ayuntamiento de Miguel Esteban	Camino
El Toboso	2			40	240	120	40	128	Juan F. Torres Torres	Viña
El Toboso				4	24	12	*	Camino	Ayuntamiento de El Toboso	Camino
El Toboso	3	1	12,6	101	606	403	39	130	Santiago Martínez Tirado	Viña
El Toboso	4			39	234	167	39	129	José Oliva Torres	Viña
El Toboso	5			40	240	170	39	128	Teodora Jiménez Ochoa	Viña
El Toboso	6	2	1,32	83	498	349	39	125	Escolástica Jiménez Torres	Viña
El Toboso	8			85	510	255	39	121	Zoilo Caravaca Casas	Viña
El Toboso	9	3, 4	13,43	146	876	638	39	122	Escolástica Jiménez Torres	Viña

Línea aérea de baja tensión

T.M.	Datos catastrales						Propietario	Naturaleza		
	Parcela	Apoyo	Superficie Apoyo (m ²)	Vuelo (m.l.)	Ocupación Permanente (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)			Polig.	Parcela
El Toboso	1	1 (1/2) exist	-	46	138	138	39	122	Escolástica Jiménez Torres	Viña

Toledo, 19 de agosto de 2020.-El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-5207